

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 28 de mayo de 2020 no se llevó a cabo.

Por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto, convocando a las partes y apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ VILLAMIZAR, celular 3008825605, correo leomen29@hotmail.com.
- 2.- Apoderada demandante, Abogada HELENA PATRICIA GALINDEZ ORTÍZ, celular 3157735774 y 3102396657, correo helenapatriciagalindezo04@gmail.com.
- 3.- Demandados GUSTAVO ARNALDO FUENTES COVA, celular 3219093266, correo plusgraficpublicidad@gmail.com, y LUIS FERNANDO SERRANO BOHADA, celular 3204469842 y 3204589670,
- 4.- Apoderado demandados, Abogado YESID FERNAN NIÑO CHAPARRO, celular 3157831804, correo yesidnioch@gmail.com.

Se requiere al apoderado de los demandados, para que, en el término de **un (1) día**, suministre el correo electrónico y el número de contacto fijo y/o celular de sus prohijados, para garantizar su asistencia a la audiencia.

Igualmente, se REQUIERE a los apoderados de las partes, para que, en el término de **un (1) día**, suministren: **(i)** la apoderada demandante la dirección de correo

electrónico del testigo EDUARDO ESTEBAN PULIDO y, (ii) el apoderado de los demandados la dirección de correo electrónico de los testigos SILVIA JULIANA SERRANO MARTÍNEZ, MARCOS JOSÉ PINTO DUARTE y EDUARDO ESTEBAN PULIDO, para garantizar su asistencia a la audiencia y en cumplimiento del deber que les impone el artículo 217 del CPTSS.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 083 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"><i>Claudia Juliana López Martínez</i></p> <p style="text-align: center;">CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
